

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

RECOLECCION DE COSECHAS

CIRCULAR

Declarado servicio público nacional la recolección de la cosecha pendiente, SE CONSIDERARÁN ILEGALES TODOS LOS PAROS Y HUELGAS QUE AFECTEN A LAS LABORES DE LA RECOLECCIÓN.

Los patronos que infrinjan sus contratos con los obreros, o la fijación de salarios, algunas de las disposiciones y Ordenes del Ministerio de Trabajo últimamente publicadas, o la Ley derogatoria de Términos municipales, o que paralicen maliciosamente las labores, se considerarán incurso en la Ley de Orden público.

Quedan, pues, prohibidas toda clase de reuniones y manifestaciones y actos de propaganda que afecten a proyectar la huelga o el paro en las faenas de la recolección, y contra los que no obstante esta terminante y absoluta prohibición intenten declarar o mantener huelgas en el campo se emplearán, dentro de la mayor justicia y ecuanimidad, pero también con toda la rapidez y energía que demande el interés público, las medidas que autoriza la Ley de Orden público, en la proporción que sea necesaria para imponer el estricto respeto a la Ley.

Encargo, pues, encarecidamente y ordeno a todos los Alcaldes de esta provincia la más constante y cuidadosa vigilancia respecto a este particular, notificando la-

prohibición de que antes se habla a los Directivos de las Asociaciones que hayan presentado oficio de huelga para que los retiren, y se abstengan en lo sucesivo de todo acto relacionado con este extremo, haciendo personalmente responsables a dichos Alcaldes de cualquier negligencia o lenidad que en esta materia pudiera observarse, procurando que por ningún concepto ni bajo pretexto alguno se celebren reuniones, manifestaciones o actos de propaganda de los mencionados, adoptando, en caso contrario, las disposiciones convenientes para impedirlo, y dándome en todo caso cuenta de lo que ocurra por el medio más rápido de que dispongan (telégrafo, teléfono e incluso propio).

La misma recomendación hago a todos los miembros de las Corporaciones municipales, a las Autoridades de todo orden y a los particulares, pues es de interés nacional y de la República que contribuyamos todos a este fin con decisión y en la medida de nuestras fuerzas.

Zaragoza, 30 de mayo de 1934.

El Gobernador,

ELVIRO ORDIALES OROZ

SECCION QUINTA

Núm. 2.957.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo que dispone el artículo 59 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día treinta del próximo mes de julio se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes o amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza, 26 de mayo de 1934.—F. Lorente.

Cuadros y sepulturas que se indican.

Las de adultos, medianos y párvulos que caducan en los meses de abril, mayo y junio del corriente año.

Inspección provincial de Sanidad de Zaragoza.

Circular.

Con objeto de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, de 23 de abril último (*Gaceta* de 1.º del actual), para la rectificación del Escalafón del Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, los señores Alcaldes de esta provincia, remitirán a este Centro, en término de quince días, una relación certificada de todos los Médicos cuyo fallecimiento haya tenido lugar en la localidad desde 30 de noviembre de 1929 hasta la fecha.

Zaragoza, 29 de mayo de 1934.—El Inspector provincial de Sanidad, Dr. Antonio G. Vélez.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1934, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

2.976.— Villafeliche

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Presupuesto municipal ordinario

Aguilar de Ebro

Presupuesto extraordinario.

2.975.— Magallón

Repartimiento general.

2.964.— Biota

2.965.— Bárboles

2.966.— Sádaba

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

2.962.— Codos

* * *

AZUARA

Con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, se

Núm. 2.963.

celebrará, en la Casa Consistorial, el día 18 de junio, a las diez, la subasta de pesas y medidas, por el tiempo comprendido desde 1.º de julio de 1934 hasta 30 de junio de 1935, y tipo nueve mil pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustadas al modelo formulado, debiendo contener la cédula personal y el resguardo del 5 por 100 como depósito provisional, fijándose como fianza definitiva el 20 por 100 del importe del remate.

Si quedare desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda diez días después, a la misma hora, con rebaja del veinticinco por ciento.

Azuara, a 28 de mayo de 1934.—El Alcalde, Joaquín Alcalá.

GALLUR

Núm. 2.979.

Se hace saber a los contribuyentes que durante los días 1, 2 y 3, en primer período voluntario, y los días 7, 8 y 9 del próximo mes de junio en segundo, se cobrará el primer trimestre de los repartimientos generales de 1933 y 1934 y primero de ganadería rural de dicho año de 1934, cobrándose a la vez el impuesto sobre el tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Advirtiendo que aquellos contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en los días indicados, incurrirán en el apremio correspondiente.

Gallur, 28 de mayo de 1934.—El Alcalde, Justo Portera.

MAELLA

Núm. 2.974.

Instruido por este Ayuntamiento y Junta pericial expediente para la exención absoluta y permanente en contribución del edificio Escuelas graduadas, construido por el Estado con aportación municipal, así como y por consecuencia correlativa para la baja en rústica de las fincas que constituyeron su solar, queda expuesto al público en Secretaría, por espacio de diez días, a los fines reglamentarios de examen y reclamaciones.

Maella, a 29 de mayo de 1934.—El Alcalde, Angel Villalba.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 2.978.

LABRADOR ARRAGE, Joaquín; de veinte años de edad, hijo de Jorge y Eusebia, natural de Ateca, sin oficio, domiciliado últimamente en Ateca y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, en el que se le sigue expediente vago-maleante, con el núm. 8 del año actual, con el fin de darle vista para proposición de pruebas y designación de Abogado y Procurador o proponiendo le sean nombrados de oficio.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.971.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 1, de Zaragoza, en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida en este Juzgado bajo el número 145 de 1934, sobre atentado, contra Bruno Menés y otros, hago saber a referido procesado, cuyo actual paradero se desconoce, que la Audiencia de este territorio, por auto de 28 de abril último sobreseyó libremente el expresado sumario, como comprendido en la ley de Amnistía de 24 del mismo mes de abril, dejando sin efecto el procesamiento.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a referido procesado, cumpliendo lo mandado, expido el presente, que firmo en Zaragoza, a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Licenciado, Fernando García Barsala.

Núm. 2.958.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 1, de Zaragoza, en cumplimiento a carta orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida en este Juzgado bajo el número 274 de 1933, sobre atentado y lesiones, contra Alejandro Arbós Bellido, cuyo paradero se desconoce, hago saber al referido procesado que la Audiencia de este territorio, por auto de 30 de abril último, sobreseyó libremente el expresado sumario, como comprendido en la ley de Amnistía de 24 de abril último, dejando sin efecto el procesamiento.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a referido procesado, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 2.960.

TARAZONA

Cédula de notificación.

Cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de instrucción de Tarazona, en ejecutoria de causa número 2 de 1934, por atentado a los agentes de la Autoridad, notifico, por medio de la presente, al penado Pedro Domingo Jiménez Borja, el fallo dictado en 15 de marzo de 1934 por el Tribunal de Urgencia de Zaragoza, que dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado Pedro Domingo Jiménez Borja, como autor responsable de un delito de atentado a un agente de la Autoridad, con la concurrencia de la circunstancia atenuante de embriaguez, a las penas de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 500 pesetas; a las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales.

Declaramos la insolvencia de dicho procesado, aprobando el auto que, a este fin, dictó el Juzgado instructor, y por ello mandamos que sufra la responsabilidad personal de un mes de privación de libertad, si no hiciese efectiva en el plazo de quince días de esta sentencia la referida multa. Y para el cumplimiento de la pena principal que se impone, le abonamos todo el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa. Decretamos el comiso del cuchillo ocupado al que se le dará el destino legal. Y una vez firme esta sentencia, dedúzcase testimonio de la misma y con él dé-

se cuenta a esta Audiencia Provincial con la causa número 21 de 1931 seguida en el mismo Juzgado contra dicho procesado por el delito de lesiones a los efectos procedentes.— Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Napoleón Ruiz Falcó.— Angel Barroeta.— Angel Miranda.

Tarazona, 28 de mayo de 1934.— El Secretario judicial, Licenciado, Angel Astray.

Juzgados municipales.

Núm. 2.968.

JUZGADO NUM. 2

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del Juzgado núm. 2, de Zaragoza;

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades reclamadas por D. Francisco Lampre de San Pio, representado por el Procurador D. Valeriano Bellosta, en juicio verbal civil contra D. Isaac Arroyo Roche, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que con su respectiva tasación se relacionan seguidamente:

	Pesetas
Una mesa de comedor, color guinda	40
Seis sillas tapizadas de azul y asiento de muelle	60
Dos sillones haciendo juego con los anteriores	40
Una lámpara de gabinete de porcelana o imitación, con tres globos estilo chinesco	15
Seis sillas madera curvada, de Vitoria	36
Un armario de luna biselado, barnizado color guinda, con un cajón en la parte inferior	100
Un lavabo de piedra con su pie, jarro y cubo y espejo	25
Una mesa de mármol con pie de hierro y piedra de mármol	12
Un aparato de luz, de chapa oxidada imitación plata	10
Una mesa camilla, madera de pino, cuadrada y pintada color verde, con sus faldas y tapete de hule	15
Una cama de madera curvada, pintada de rojo y con cubierta de algodón	25
Tres fruteros de cristal	3
Una quesera de ídem	2
Una lámpara de dormitorio, de china, para mesilla de noche	3
Una mesilla de noche, color guinda	10
Un estuche con dos cubiertos y dos cuchillos de plata	20
Otro estuche con otro par de cubiertos, también de plata	20
Otro estuche con media docena de cucharillas de plata para café	15
Otro estuche con seis tenedores de postre, también de plata	15
Total	466

La subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, el día once de junio próximo, a las doce; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán exhibir su cédula personal y consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma, y que los bienes que se venden se hallan

depositados en poder de D. José Portera Lavilla, domiciliado en el barrio de Montañana, núm. 13.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.— Alfonso de Castro y Santoyo.— Ante mí, José Irazzo.

Núm. 2.954.

JUZGADO NUM. 3

D. Luis Fernando Oliván, Juez municipal del Juzgado número 3, de Zaragoza;

Hago saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio verbal civil tramitado en este Juzgado a instancia del Procurador D. Angel Chicote Arcos, en representación de D. Pedro Ferrer Maño, contra D. Cesáreo Boloix Sarto, sobre pago de novecientas cuarenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días,

Una máquina «Minerva» para imprimir, con la inscripción «Émil Kahle. Machinentfabrik. Leipzig Pausdore: valorada en 1.200 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64 duplicado, segundo, el día nueve de junio próximo, a las doce horas; haciéndose las mismas advertencias y bajo iguales condiciones que en el edicto anunciador de la primera subasta se hacían constar, a excepción de ser ésta con la rebaja del veinticinco por ciento.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.— Luis Fernando Oliván.— P. S. M., El Secretario, Vicente Gallarte.

Núm. 2.911.

PEDROLA

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen sobre ofensas a un agente de la autoridad, se cita por medio de la presente al denunciado Manuel Jiménez Díaz, cuyo actual paradero se desconoce, para que el día dieciséis de junio del corriente mes, a las diez de la mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, situada en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar el oportuno juicio de faltas; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en forma, se expide la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Pedrola, a veintidós de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.— El Secretario, Santiago Ortega.

Juzgados militares.

Núm. 2.955.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D.^a Victoria Alonsi Sierra, que residía en esta Capital, calle del Carmen, número 8, para que en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Casa-Jiménez, número 4, ante el señor Juez permanente, Comandante D. Fernando Caturla González, con objeto de notificarle la resolución recaída en información seguida a su instancia, sobre solicitud de percibo de cantidades dejadas a su fallecimiento por su esposo, Músico de 1.^a, D. Deogracias Cazorla Valdivieso.

Dado en Zaragoza a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.— Fernando Caturla.